



**VISTO:**

El Oficio N°002/SENAMHI-COM.DPSA/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014 remitido por el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa;

**CONSIDERANDO:**

Que, la simplificación administrativa como Política Nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades de la Administración Pública que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, dentro de las cuales se encuentra comprendido el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa, con el objetivo general de brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que, de acuerdo con dicha Metodología, se dispone la conformación de un Comité de Dirección de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y del Equipo de Mejora Continua como instancia encargada de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0167-SENAMHI-PREJ-ORA/2012 de fecha 24 de julio del 2012, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del SENAMHI;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0158-SENAMHI-PREJ-ORA/2013 de 15 de julio del 2013, se incorporó al Equipo de Mejora Continua del SENAMHI cinco (5) profesionales;

Que, conforme comunica el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, mediante Oficio N°002/SENAMHI-COM.DPSA/2014, relacionado a que el Equipo de Mejora Continua no ha mostrado mayores avances con el encargo encomendado, a pesar del apoyo brindado e indicaciones dadas, para lo cual recomienda se reconstituya la conformación del mismo, acorde al Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011 y la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología-SENAMHI; con la visación de la Secretaría General, Directora General de Presupuesto y Planificación y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Equipo de Mejora Continua – EMC Básico, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El Director de Racionalización, quien será el responsable del Equipo, ante el Comité de Dirección.
- Especialista en Procesos, quien será propuesto por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Especialista en Costos, quien será propuesto por el Director de la Oficina General de Administración.
- Especialista en Derecho Administrativo, quien será propuesto por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Asimismo, formarán parte del equipo de apoyo según lo establecido en la citada Metodología, el siguiente equipo de apoyo:

- Facilitador de Talleres, quien será propuesto o contratado por la Secretaría General.
- Especialista en Sistemas Programador, quien será propuesto por el Director de la Oficina General de Estadística e Informática.
- Especialista en Rediseño en Infraestructura, quien será propuesto por el Director de la Oficina General de Administración.
- Especialista en Comunicaciones, quien será propuesto por el Director de la Oficina de Comunicaciones.

Los especialistas a ser propuestos serán comunicados al Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, quienes darán su conformidad, según lo establecido en la Metodología de Simplificación Administrativa.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0158-SENAMHI-PREJ-ORA/2013; y la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0167-SENAMHI-PREJ-ORA/2012 de fecha 24 de julio del 2012, en lo que concierne al Equipo de Mejora Continua del SENAMHI.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Direcciones que se señalan en el artículo primero de la presente resolución, a la Secretaría General, Directora General de Presupuesto y Planificación y al Director de la Oficina de Servicio al Cliente.

**Artículo 4°.- DISPONER** al equipo de Mejora Continua – EMC Básico, el inicio de las Fases Segunda, Tercera y Cuarta, otorgándose un plazo de noventa (90) días calendario bajo responsabilidad para presentar los resultados, debiendo además alcanzar en un plazo adicional de treinta (30) días calendario al Comité de Dirección, el Plan de Trabajo de Proceso de Simplificación, para su revisión y aprobación de conformidad a la Metodología de Simplificación Administrativa.

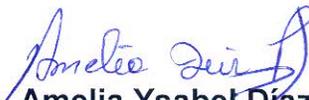


**Artículo 5°.- DISPONER** que el Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración ponga en conocimiento de todo el personal del SENAMHI la presente resolución.



**Artículo 6°.- DISPONER** que la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**Ing. Amelia Ysabel Díaz Pabló**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI



Distribución  
C.C. DGM  
DGA  
SGS  
OAJ  
Archivo  
CAV/JRG

